

CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO ARRENDAMIENTO A PRECIO FIJO, SIN OPCIÓN A COMPRA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE Y POR LA OTRA PARTE, OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN RAÚL VARGAS GARCÍA, EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 16 de julio de 2021, "EL CIMAV" celebró un contrato de ARRENDAMIENTO A PRECIO FIJO, SIN OPCIÓN A COMPRA, en lo sucesivo "EL CONTRATO" con "EL ARRENDADOR", con el objeto establecido en su cláusula **PRIMERA** consistente en: **ARRENDAMIENTO DE 84 EQUIPOS DE COMPUTO**.
2. "EL CONTRATO" celebrado forma parte de un Procedimiento de Contratación mediante Adjudicación Directa, de acuerdo con el **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, y que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", se afectara la partida presupuestal número **32301** del proyecto **10023**.
3. En la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO" denominada "PRECIO", se establece que, "EL CIMAV" se compromete a pagar a "EL ARRENDADOR", la cantidad de \$152,595.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$24,415.20 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total a pagar de \$177,010.20 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 20/100 M.N.), misma que incluyen todos los impuestos, gastos y fletes relacionados.
4. En la cláusula **DÉCIMA NOVENA** de "EL CONTRATO" denominada "VIGENCIA Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO", se acordó una vigencia a partir del día **01 de agosto de 2021** al **31 de diciembre de 2021**.

DECLARACIONES:

1. "LAS PARTES" declaran su voluntad de suscribir el presente instrumento con el carácter de **AMPLIACIÓN** y se reconocen mutuamente la personalidad, reproduciendo como si a la letra se insertasen, las **DECLARACIONES** hechas en "EL CONTRATO" en el correlativo apartado del instrumento principal que da origen al presente.
2. Convienen que el presente convenio, lo realizan con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: "EL CIMAV" y "EL ARRENDADOR" convienen que el objeto del presente convenio es ampliar el plazo de ejecución y como consecuencia el importe, por lo que acuerdan modificar las cláusulas **PRIMERA tabla**, **CUARTA** y **DÉCIMA NOVENA primer párrafo**, para quedar A PARTIR DE SU FIRMA de la siguiente forma:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. La celebración de "EL CONTRATO" tiene por objeto que "EL ARRENDADOR" se sirva de proporcionar a "EL CIMAV", en arrendamiento **61 EQUIPOS DE COMPUTO**, mismos que a continuación se describen:

#	FOLIO	TIPO/MODELO	N/S	RENTA MENSUAL EN MONEDA NACIONAL
1	ARR16-1100	Latitude 7450	6S97G72	\$443.00
2	ARR16-1101	Latitude 7450	HJ18G72	\$443.00
3	ARR16-1102	Latitude 7450	9G47G72	\$443.00
4	ARR16-1104	Latitude 7450	DV97G72	\$443.00
5	ARR16-1105	Latitude 7450	93J9G72	\$443.00
6	ARR16-1106	Latitude 7450	HJ47G72	\$443.00
7	ARR16-1107	Latitude 7450	DX97G72	\$443.00
8	ARR16-1109	Latitude 7450	HBH7G72	\$443.00
9	ARR16-1110	Latitude 7450	4DH7G72	\$443.00
10	ARR16-1111	Latitude 7450	DK47G72	\$443.00
11	ARR16-1112	Latitude 7450	4FH7G72	\$443.00
12	ARR16-1114	Latitude 7450	1TY6G72	\$443.00
13	ARR16-1115	Latitude 7450	JF47G72	\$443.00
14	ARR16-1116	Latitude 7450	6NH7G72	\$443.00
15	ARR16-1117	Latitude 7450	HZ97G72	\$443.00
16	ARR16-1119	Latitude 7450	3C47G72	\$443.00
17	ARR16-1120	Latitude 7450	DVY6G72	\$443.00
18	ARR16-1122	Latitude 7450	DC47G72	\$443.00
19	ARR16-1123	Latitude 7450	D9H7G72	\$443.00
20	ARR16-1124	Latitude 7450	1B47G72	\$443.00
21	ARR16-1125	Latitude 7450	HDH7G72	\$443.00
22	ARR16-1126	Latitude 7450	3DB9G72	\$443.00
23	ARR16-1127	Latitude 7450	8W97G72	\$443.00
24	ARR16-1128	Latitude 7450	5HH7G72	\$443.00
25	ARR16-1129	Latitude 7450	7JH7G72	\$443.00
26	ARR16-1130	Latitude 7450	8MH7G72	\$443.00
27	ARR16-1131	Latitude 7450	GHH7G72	\$443.00
28	ARR16-1202	Latitude 6440	1824G72	\$345.00
29	ARR16-1203	Latitude 6440	FVM1G72	\$345.00
30	ARR16-1204	Latitude 6440	2FF4G72	\$345.00
31	ARR16-1205	Latitude 6440	5724G72	\$345.00
32	ARR16-1207	Latitude 6440	CPS6G72	\$345.00
33	ARR16-1208	Latitude 6440	8XW5G72	\$345.00
34	ARR16-1209	Latitude 6440	7W78G72	\$345.00
35	ARR16-1210	Latitude 6440	51C5G72	\$345.00
36	ARR16-1212	Latitude 6440	7WW5G72	\$345.00
37	ARR16-1213	Latitude 6440	GZ74G72	\$345.00
38	ARR16-1214	Latitude 6440	C1C5G72	\$345.00
39	ARR16-1215	Latitude 6440	7W74G72	\$345.00
40	ARR16-1216	Latitude 6440	4HF4G72	\$345.00
41	ARR16-1217	Latitude 6440	H6X5G72	\$345.00
42	ARR16-1220	Latitude 6440	9924G72	\$345.00
43	ARR16-1223	Latitude 6440	4HQ5G72	\$345.00
44	ARR16-1225	Latitude 6440	DQX2G72	\$345.00
45	ARR16-1307	Optiplex 7020	5J6C082	\$241.00
46	ARR16-1308	Optiplex 7020	5J96082	\$241.00
47	ARR16-1401	Workstation	GH5K282	\$509.00
48	ARR16-1500	MacBook	C02QG7RQFVH7	\$509.00
49	ARR16-1509	MacBook	C02TPD9MJ1WL	\$509.00
50	ARR16-1600	iMac	D25VR020J1GP	\$726.00
51	ARR16-1600	iMac	C02QG7NNG78	\$726.00
52	ARR16-1231	Latitude 6440	CQ52G72	\$345.00
53	ARR16-1232	Latitude 6440	1393G72	\$345.00
54	ARR16-1230	Latitude 6440	F057G72	\$345.00
55	ARR16-1403	Precision T1700	GH5L282	\$509.00

56	ARR16-1407	Precision T1700	GH5F282	\$509.00
57	ARR16-00	DockStation	N0PDXXF7594158P10BF	\$0.00
58	ARR16-02	DockStation	N0PDXXF75941623145E	\$0.00
59	ARR16-03	DockStation	N0PDXXF7594158I02B2	\$0.00
60	ARR16-04	DockStation	N0PDXXF7594158P1214	\$0.00
61	ARR16-05	DockStation	N0PDXXF7594158P11F3	\$0.00
			SUBTOTAL	\$23,340.00
			IVA	\$3,734.40
			IMPORTE TOTAL MENSUAL	\$27,074.00

CUARTA. PRECIO. El costo TOTAL del arrendamiento que motiva “**EL CONTRATO**” para el periodo el 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021 es la cantidad de \$152,595.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$24,415.20 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total a pagar de \$177,010.20 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 20/100 M.N.), misma que incluyen todos los impuestos, gastos y fletes relacionados. Y para el periodo el 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022 el monto total de “**El CONTRATO**” es por la cantidad de \$46,680.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más el 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$7,468.80 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), dando un total de \$54,148.80 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), misma que incluyen todos los impuestos, gastos y fletes relacionados.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO. La vigencia de “**EL CONTRATO**” será del **01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. Si terminada la vigencia de este Contrato “**EL CIMAV**” tuviera la necesidad de seguir adquiriendo bienes de “**EL ARRENDADOR**”, se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

SEGUNDA. INALTERABILIDAD. Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de “**El CONTRATO**”.

TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: “**EL ARRENDADOR**” y “**EL CIMAV**”, reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

CUARTA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley Sobre el Contrato de Seguro, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a todas aquellas que resulten aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Chihuahua, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN CUATRO FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2021.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C.

POR "EL CIMAV"

MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE
MANDATARIA LEGAL

POR "EL ARRENDADOR"

C. JUAN RAÚL VARGAS GARCÍA

ING. DAVID JONATHAN HERNÁNDEZ MONTES
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Jonathan Hdez.
cimav *REVISADO JURÍDICO*

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO ARRENDAMIENTO A PRECIO FIJO, SIN OPCIÓN A COMPRA, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. Y OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., EN
FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2021.